REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 29 de noviembre de 2022

Radicado No. 2017-00107-00

El memorialista deberà aclarar su solicitud, por cuanto de la revisión del respectivo folio de matrícula inmobiliaria no se evidencia el embargo por cuenta de este despacho judicial. Por lo tanto, la solicitud de secuestro se torna improcedente.

Notifíquese,

CHRIS ROGET EDUĂRDO BAQUERO OSORIO

JUEZ